

Estimado Alcalde/ Alcaldesa:

La Diputación de Cáceres, en uso de sus competencias y atribuciones asignadas por el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y su modificación mediante la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha decidido reservar para consignar en los presupuestos del año 2020 un importe de 23.276.661,94€ para el PLAN ACTIVA 2020, lo que supone un incremento del 12% respecto a la anualidad anterior.

De manera genérica, analizando las características del PLAN ACTIVA 2020 y con independencia del tipo de actuación que se elija por cada EELL, cabe que estas aportaciones provinciales se destinen a gastos incluidos en las competencias y servicios municipales recogidos en el ámbito de la Ley de Bases de Régimen Local, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por la LRSAL.

Igualmente y como se ha comentado, este Plan Activa que el Equipo de Gobierno pretende llevar a cabo, abarcará la anualidad de 2020 y a semejanza de anualidades anteriores, cada Ayuntamiento podrá decidir el destino de estas aportaciones, utilizándose, bien para actuaciones de obras de creación, adecuación o terminación de infraestructuras, bien para financiación de empleo local, para gastos corrientes y por último, para la adquisición de mobiliario.

En cuanto a la decisión de destinar todos o parte de los fondos a empleo se referirá a empleo de nueva creación y deberá ser de carácter temporal, no pudiéndose utilizar, por tanto, estos fondos, para el pago de nóminas, cotizaciones sociales u otras prestaciones retributivas de personal funcionario o laboral fijo, es decir, los denominados como puestos de estructura.

En otro sentido, es importante poner de relieve que en la gestión de planes anteriores, se ha evidenciado que una vez elegida la finalidad del plan y la modalidad de la aportación por cada Ayuntamiento, las posteriores modificaciones provocan serios retrasos en la tramitación de todos los expedientes, por la necesidad de aprobación plenaria, nueva fiscalización del expediente, etc. Por todo ello y en aras a la celeridad que pretendemos imprimir al nuevo Plan para poner a disposición de nuestros Ayuntamientos estos fondos, una vez definido el tipo de aportación y su objeto, no podrá alterarse la decisión.

Analizando de manera más concreta, según la elección realizada por cada Ayuntamiento, cabe igualmente destacar los siguientes aspectos:

A) PLAN ACTIVA OBRAS:

- Si el Ayuntamiento opta por que la contratación de la obra la lleve a cabo la Diputación:



- El objeto del proyecto debe ser claro, concreto y ajustarse a una única tipología de obra y el presupuesto general del proyecto solicitado no podrá ser inferior a 30.000,00 €. A modo de orientación, en el anexo que acompaña a este documento se relacionan diferentes tipos de obras que podéis solicitar con cargo a este plan.

- No se podrá pedir una fase de una obra que se encuentre iniciada por el propio Ayuntamiento u otras administraciones y no se podrán iniciar obras que se prevea conlleven más de una fase. Sólo en el caso de obras que tengan fases iniciadas con anterioridad y que hayan sido realizadas por la Diputación, se podrá seguir solicitando que la Diputación continúe asumiendo esta nueva fase.

- Las obras incluidas en planes de años anteriores que se encuentren en ejecución de fases, serán preferentes para la inversión del Plan Activa 2020, no pudiendo destinarse en tal caso la asignación municipal a otras infraestructuras o a otros subplanes.

- Se deberá enviar el certificado de disponibilidad de los terrenos en los que se prevea realizar la obra, excepto en el caso de que se trate de obras por fases ya iniciadas en ejercicios anteriores.

- Se deberá enviar la viabilidad urbanística de la obra, por lo que deberán realizarse todas las averiguaciones necesarias para asegurar este requisito.

- Si la obra quedase afectada por alguna normativa o legislación sectorial, como: Medio Ambiente, Arqueología, Carreteras, Confederación Hidrográfica, etc., debe contarse con la correspondiente autorización o estar en disposición de obtenerla.

- Igualmente, si la obra pudiera afectar a una carretera de titularidad de esta Diputación, deberá consultarse la viabilidad de la misma al Servicio de Red Viaria.

- Si el Ayuntamiento decide gestionar directamente la contratación de la obra (encomiendas):

- En este caso, tanto la contratación de los proyectos, como las direcciones de obra y la contratación del Coordinador de Seguridad y Salud serán de cuenta del Ayuntamiento, pudiendo imputar los gastos a la subvención, según las cantidades que se comunicarán a los Ayuntamientos una vez conocido el tipo de proyecto a realizar.

- Las obras ejecutadas fuera de proyecto, las no ejecutadas y las mal ejecutadas que no sean recepcionadas por el director de la obra, no serán abonadas.

B) PLAN ACTIVA EMPLEO, GASTOS CORRIENTES Y/O ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO:

- Los gastos de personal que se financien con cargo a este plan, deberán ser destinados íntegramente a la creación de nuevos empleos, que además habrán de ser de carácter temporal, excluyéndose los



denominados estructurales. Este crédito será consignado por el beneficiario en el capítulo I de su presupuesto de gastos.

- Cada Ayuntamiento será responsable de las contrataciones realizadas y por tanto, del ajuste a la legalidad de las mismas, así como de las obligaciones que deriven de la normativa laboral, excluyéndose cualquier relación de esos empleados con la Diputación Provincial de Cáceres.

- En cuanto a los gastos corrientes, se consignarán como gastos de los capítulos II y IV de los Presupuestos de cada EELL.

- En el caso de mobiliario, el gasto se imputará al capítulo VI del presupuesto de cada EELL.

Como en otras ocasiones, las indicaciones que aquí exponemos deben servir, sobre todo, para definir y planificar adecuadamente la utilización de los fondos de este Plan Activa. En los primeros meses de 2020, el Pleno de la Diputación aprobará las Normas Regulatoras del plan, que contendrán la definición de los beneficiarios y sus obligaciones, los plazos de ejecución y justificación, así como la fórmula de justificación, entre otros aspectos.

Aprovecho la ocasión para recordarte que debes devolver, a la mayor brevedad posible, la documentación donde consta la petición solicitando la participación en el Plan y el destino de la asignación, conforme al modelo que se encuentra alojado en la web de la Diputación Provincial, www.dip-caceres.es, dentro del apartado servicios, en la sección de obras (Planificación).

Para cualquier duda que te pueda surgir en cuanto a la planificación de este Plan Activa 2020, puedes llamar a Isabel Márquez González (927 255 515) o a Lorena Gómez Marcos (927 189 567).

Te envío un cordial saludo.

Cáceres, 27 de septiembre de 2019

Documento Firmado Digitalmente

Luis Fernando García Nicolás

Diputado de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad



ANEXO

REDES DE ALCANTARILLADO Y/O ABASTECIMIENTO	Solamente redes y reposición del pavimento afectado por la ejecución de las mimas.
PAVIMENTACIONES Y REDES	Incluyen tanto redes como la reposición de todo o parte del pavimento del vial afectado, así como meras pavimentaciones en otras vías públicas.
CEMENTERIO	Incluye tanto obra nueva como de adecuación y mejoras, pavimentación de viales, etc.
ALUMBRADO PÚBLICO	Nuevos alumbrados o mejora de los existentes.
PARQUES Y JARDINES	Nuevos parques o adecuación o mejora de los existentes.
URBANIZACIONES	Incluyen obras nuevas de pavimentaciones, redes, alumbrado, parques, etc.
INSTALACIONES DEPORTIVAS	Obras nuevas o de reparación, adecuación o mejora de instalaciones deportivas.
CASA CONSISTORIAL	Solamente las referidas al edificio donde se ubica el Ayuntamiento. Si se tratara de un edificio de servicios múltiples y la obra afectara a otras dependencias, incluir en el epígrafe Dependencias Municipales.
DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Especificar la dependencia de que se trata: Casa Cultura, Residencia, Centro Social, Edificio Multiusos, Nave, Vestuarios, etc. Obras nuevas o de reparación o mejoras.
REPARACIÓN DE CAMINOS	Reparación de caminos y vías fuera del núcleo urbano, de titularidad municipal.

